DICTAMEN JURÍDICO Nº 22.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Dictamen, LPN Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Fecha: 27 de abril de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de prórroga por parte de la firma GALLERY S.R.L. correspondiente a la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", según Resolución N° 2.697 de fecha 04 de diciembre de 2020.

2. Contrato Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES suscrito entre el Congreso Nacional y Gallery S.R.L. en fecha 16 de diciembre de 2020

3. Ordenes de compras emitidas en fecha 5 de febrero de 2021 Nº: 1472,1473,1474,1475,1476,1477,1478,1479,1480, para la provisión de Bienes, retiradas por el proveedor en fecha 8 de febrero de 2021.

4. Resolución Nº 3087/21 de fecha 17 de marzo de 2021 por la cual se suspendió el Contrato Nº 36/2020 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020.

5. Resolución Nº 3778/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 por la cual se autoriza prosiga con la ejecución del CONTRATO Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

6. Resolución Nº 4056/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

7. CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", de 17 de febrero de 2022.

8. Nota de fecha 26 de abril de 2022 remitida por la firma GALLERY S.R.L. al administrador del contrato Técnico Rodolfo Onieva de la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas, con copia a la Dirección de la UOC de la H. Cámara de Senadores.

9. Memorándum de fecha 27 de abril de 2022, por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas HCS.

Según lo supra mencionado, la firma GALLERY S.R.L., solicita la prórroga adicional de 45 días por el siguiente motivo; "*...el proveedor principal Taiden en Shenzhen – China estuvo cerrado por cuarentena estricta durante gran parte del mes de marzo, debido a un nuevo brote de Covid 19 y hace un par de días volvieron a la rutina laboral luego de 3 días de un feriado nacional. Si bien, nos han avisado de que el pedido está listo para embarcar, (ítems 1 al 5) eso solo será posible a la vuelta de la semana santa y del 18 al 24 de abril y luego hay que considerar el tiempo de tránsito desde China a Paraguay, lo que nos coloca ya en la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Por otra parte, los demás ítems del Lote 1 (8 al 13, 16 al 19 y 24 al 40), Lote 2, Lote 3, empezaremos a entregar a partir del 28 de abril en adelante, por lo que vamos a necesitar incluirlos en esta nueva prórroga...* ",

La Administración del Contrato según la Cláusula 8., estará a cargo de: Dirección de Infraestructuras Tecnológicas. Refiere el **Contrato Nº 36/2020** en su **Cláusula 7.**, sobre **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Plan de entrega:

LOTE N° 1

Ítem	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1 al 40	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República entre Río Jejui y Río Ypane	Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante

LOTE N° 2

Ítem	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República entre Río Jejui y Río Ypane	Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

LOTE N° 3

1	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República entre Río Jejui y Río Ypane	Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

Por medio de nota de fecha 27 de abril de 2022 el Administrador del Contrato el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, informa sobre el pedido de prórroga solicitada por la firma GALLERY SRL y menciona: "*...se ha sometido a evaluación técnica la solicitud, en la cual se alega inconvenientes con el envío de productos (ITEMS 1 al 5) de parte del fabricante principal, la empresa TAIDEN – China, analizando la situación y según noticias internacionales de fuentes oficiales, se corrobora que China-Shenzhen se encontraba con restricciones sanitarias por COVID 19 durante el mes de abril del año 2022, por lo cual se recomienda una prórroga de hasta 30(treinta) días posteriores a fenecido el plazo de prórroga inicial... para los ítems 1 al 5, "...en lo que respecta a los al* ***Lote 1****: ITEMS 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 16/ 17/ 18/ 19/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36,* ***Lote 2****: ítem 1,* ***Lote 3****: ítem 1, teniendo presente la relación de estos para establecer el proyecto y dada estas circunstancias se recomienda contemplar una prorroga posterior a la inicial, de hasta 45 días como máximo..."*

Conforme se menciona en las CONDICIONES CONTRACTUALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TERCERAVERSIÓN. FUERZA MAYOR. *1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

De lo observado en las documentaciones supra mencionadas, así como lo expuesto en las mismas que hacen parte integral del Contrato, en caso de observarse un atraso por parte del Proveedor en este caso por motivos de Fuerza Mayor el mismo ha de comunicar a la Contratante de dicha situación, así mismo al verificarse si corresponde o no otorgar la prórroga solicitada, se debe analizar si es imputable al proveedor o si existe algún elemento que lo exime de dicha responsabilidad; *en este sentido la firma Gallery S.R.L. ha cumplido en informar a la convocante del motivo por el cual solicita la prórroga por medio de la nota remitida en fecha 26 de abril de 2022 en la cual menciona como el motivo del atraso para la entrega de los bienes adjudicados que; "...el proveedor principal Taiden en Shenzhen – China estuvo cerrado por cuarentena estricta durante gran parte del mes de marzo, debido a un nuevo brote de Covid 19 y hace un par de días volvieron a la rutina laboral luego de 3 días de un feriado nacional. Si bien, nos han avisado de que el pedido está listo para embarcar, (ítems 1 al 5) eso solo será posible a la vuelta de la semana santa y del 18 al 24 de abril y luego hay que considerar el tiempo de tránsito desde China a Paraguay, lo que nos coloca ya en la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Por otra parte, los demás ítems del Lote 1 (8 al 13, 16 al 19 y 24 al 40), Lote 2, Lote 3, empezaremos a entregar a partir del 28 de abril en adelante, por lo que vamos a necesitar incluirlos en esta nueva prórroga..."*

Conclusión

Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, **se sugiere:**

1. Otorgar la prórroga solicitada por la firma GALLEY S.R.L. y no aplicar multa, teniendo en cuenta lo mencionado en:

   a. La Nota remitida por la firma Gallery S.R.L.;

   b. El informe remitido por medio de la nota de fecha 27 de abril de 2022 por el administrador del contrato, el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas

   c. La existencia de jurisprudencia en cuanto al criterio adoptado por la Institución en el otorgamiento de prorrogas en casos similares, justificados estos plenamente por las firmas afectadas con la remisión de los informes que justifican dicha situación.

   Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores